

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entendié hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El día de ayer se elevó al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Balbino Martínez Amutio, vecino de Torrecilla sobre Alesanco, contra la providencia de este Gobierno de 16 de octubre último, aclarando la responsabilidad de pago del arbitrio de pesas y medidas.

Logroño, 7 de noviembre de 1895.

El Gobernador,

Eusebio Salas y Rodriguez.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de enero de 1894, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de diciembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 6.º de la carretera de tercer orden de Arnedo á las Ventas de Cervera, provincia de Logroño, y á la cual servirá de tipo el importe de su presupuesto de contrata, que

asciende á la cantidad de 214713'34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 16 de diciembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de octubre de 1895.
—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 6.º de la carretera de tercer orden de

Arnedo á las Ventas de Cervera, provincia de Logroño, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excelentísimo Ayuntamiento, durante el mes de septiembre último.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Infante y Solórzano.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores López, Rivas, Maguregui y Castellanos, por ocupaciones propias y los Sres. Valverde y Toledo por ausencia.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto municipal, se acordó:

1.º Autorizará D. Venancio Sáenz para abrir dos puertas en los solares que posee en la calle de Sagasta, con objeto de terraplenarlos, á condición de que los referidos huecos tengan dimensiones proporcionadas, que pueden ser muy bien las que

D. Antonino Castroviejo ha dado á otro, recientemente construido en la propia vía.

2.º Conceder licencia á D. Ramón Pons Santandreu, para colocar una portada en su establecimiento sastrería, núm. 4 de la mencionada calle de Sagasta, siempre que la obra se ajuste al plano que hoy se aprueba, y á las demás disposiciones de Policía urbana, vigentes en esta ciudad.

3.º Dar asimismo permiso á don Melitón Herreros, residente en Madrid, para suprimir los miradores de ángulo de la casa núm. 1 del Muro del Siete, cerrando los huecos con obra de fábrica.

Leído un informe emitido por la comisión permanente de Policía urbana, en la instancia del Excelentísimo Sr. Marqués de San Nicolás, el Sr. Vidaurreta, manifestó desconocer los antecedentes relativos al asunto de que se trata en el dictamen inserto, y rogó se tuviera el expediente de manifiesto en Secretaría, para que los Sres. Concejales pudieran estudiarlo, como conviene, antes de adoptar resolución alguna. Así se acordó.

La Representación popular quedó enterada de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, concediendo quince días de licencia, por enfermo, á D. Lorenzo Alvaro y Molina, Maestro de una de las Escuelas de niños de esta ciudad y de otra en que el interesado deja como sustituto á D. Eduardo Cestafé, Maestro normal, interino que fué de la propia Escuela.

Se admitió como vecino de esta capital á D. Sebastián Borrego y Huerta.

Se admitió la despedida de vecino que presenta D. Bonifacio Balda y Ferrer.

Vista una solicitud suscrita por

D. José Gómez Samaniego, rogando se den las órdenes oportunas, á fin de que no se cobren derechos de consumos á la leña que introduce, para la elaboración de churros, se decidió estar á lo resuelto por la comisión de Impuestos indirectos, en el día 2 del corriente mes.

El Orfeón Burgalés, ofrece amenizar las ferias de San Mateo, á condición de dar un concierto en el Teatro de esta ciudad, el día 22 del corriente mes, y ruega se le dedique ya que no otra cosa, una medalla conmemorativa ó corona de Vermeil, única aspiración de dicha laureada sociedad. Enterado el Ayuntamiento, autorizó á los Sres. Alcalde y Sengariz para intervenir en este asunto.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, relativo á la reforma del art. 14 de las Ordenanzas municipales, y queriendo proceder con todo acierto en el asunto de que se trata, se resolvió oír el informe de las comisiones permanentes de Higiene y Policía urbana.

El Excmo. Sr. Comandante en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas, participa haber concedido permiso á los Cuerpos, que guarnece esta plaza, para que tomen parte en los festejos públicos, que han de tener lugar en las próximas ferias de San Mateo. Visto, se acordó enviar gracias muy expresivas á la Autoridad superior militar del distrito, por la exquisita deferencia guardada á la Representación popular.

Dada cuenta de las proposiciones oficiosas hechas por D. Hipólito Rodríguez, para establecer un cable hasta la toma de aguas en jurisdicción de Alberite, con lo cual el Ayuntamiento contaría con dos instalaciones telefónicas, se decidió suspender por ahora toda clase de procedimientos.

La Comisión provincial de Logroño en oficios del día 5 del presente mes, confirma los acuerdos del Ayuntamiento, declarando exceptuados del servicio activo, soldados á depósito, á los mozos Benjamín Cabredo y Sáenz Viguera y Serafín Rosáenz Yerro, números 47 y 106 del último alistamiento verificado en esta ciudad. Se resolvió comunicarlo á los interesados.

Acto continuo, y examinados el expediente instruido á instancia de D.ª Luciana Almarza, así como el dictamen del Sr. Procurador Síndico D. Rufino Crespo, se declaró exceptuado del servicio activo, soldado á depósito, al mozo Enrique Paul, núm. 10 del alistamiento del actual año, como comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley vigente de Reemplazos.

Seguidamente se aprobó un dictamen de la comisión permanente de alumbrado público, relativo á ciertas mejoras que pueden introducirse en

tan importante ramo del servicio, sin que el gasto exceda de 300 pesetas, siendo muy provechosa la reforma, á la comodidad del vecindario.

No habiéndose presentado licitadores en la última subasta anunciada para contratar el suministro de cebada con destino á las mulas de la limpieza pública, se acordó celebrar otra bajo el tipo de 6 pesetas cada 32 kilogramos, teniendo en cuenta el precio que la especie tiene, en el mercado de esta localidad, cuyo acto se verificará en la casa Consistorial á la hora de las once del día 29 del corriente mes.

Se concedieron dos pensiones de 650 pesetas, á Martín Laparra y Policarpo San José, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos; al primero, por cuatro meses, y por diez al segundo.

Don Hilario Matute, de esta vecindad, suplica se exceptúe del servicio activo á su hijo Ramón, por tener otro hermano sirviendo en el Ejército, Regimiento Infantería de Bailén y no contar con otros hijos mayores de ocho años. Enterado el Ayuntamiento, acordó se instruya con urgencia el expediente justificativo de la exención alegada.

El Sr. Presidente manifestó: que para averiguar las causas que motivaron la poca cantidad de agua que del Iregua entraba en esta ciudad, la comisión del ramo, acompañada del Sr. Arquitecto, se constituya en la galería de iluminación, mandando ejecutar en el acto, las obras necesarias á fin de aumentar el caudal necesario al abastecimiento de Logroño: que con esta obra que fué tan sencilla, como de buen resultado, no se conformó el pueblo de Alberite, y creyendo que se lastimaban sus derechos, el Alcalde de esta villa ordenó se cubriera con césped, lo que se había descubierto: que en tal situación, acudió de oficio y personalmente al Ilmo. Sr. Gobernador que, previas dos largas conferencias habidas por Comisiones de ambos pueblos, la una en el despacho de aquella Autoridad, y la otra en Alberite, á quien también concurrió el Sr. Gobernador, se consiguió que, por este año, tenga Logroño el suficiente caudal de aguas para su completo abastecimiento y por último, rogó se consignara un voto de expresivas gracias para la Autoridad superior civil de la provincia, no solo por las molestias que ha sobrellevado, sino que también por las acertadas disposiciones adoptadas para dar por terminado satisfactoriamente el incidente; debiendo hacer extensivo el reconocimiento á la comisión del pueblo de Alberite, por la deferencia con que accedió á la última pretensión y además que se signifique al Sr. Alcalde D. Manuel Andollo, que el Ayuntamiento de esta localidad ansia llegar á una concordia con el que él representa, en bien de ambas localidades, para lo

que se presentarán bases, oyendo con gusto las que se hagan por la otra parte interesada.

También dijo S. S.ª que, si el Municipio no dispone otra cosa, el lunes próximo comenzará la limpieza de la galería de aguas, cuya labor conviene ejecutarla en el menor tiempo posible, bajo la inspección del Sr. Teniente de Alcalde D. Anselmo Martínez, y dirigida por el Sr. Arquitecto municipal.

El Sr. Crespo dijo: que no conoce las condiciones impuestas al autorizar la iluminación de aguas para el abastecimiento de esta ciudad; ruega se le diga todo cuanto haya porque ha oído que, por este año, se halla arreglado el asunto y necesita saber si en lo sucesivo volveremos á encontrarnos como en el actual, con falta de agua y que por lo mismo precisa tratar la cuestión para corregir cuantos defectos se noten.

El Sr. Redón apoya los fundamentos del Sr. Crespo asegurando que la cañería trae poca agua y cuando viene mucha, es sucia.

El Sr. Alcalde insiste en que se deje esta cuestión, asistiendo los Concejales á su despacho, donde se darán las explicaciones necesarias y añade que si dijo que, por este año, las necesidades de Logroño se hallaban satisfechas, consiste en que iba á proponer como ha propuesto medidas que conduzcan al resultado que todos desean respecto del perfeccionamiento de las obras de la galería.

El Sr. Crespo se reservó el derecho de tratar este asunto en la próxima sesión, puesto que el Sr. Alcalde opinaba ser más conveniente el que todos los Sres. Concejales vieran en Secretaría, cuantos datos existan en la misma, mucho más ahora que se trata de una concordia que ponga término á los incidentes que vienen suscitándose entre Alberite y Logroño.

Con esto quedó aprobado lo propuesto por el Sr. Presidente, respecto de la limpia de la galería de iluminación y voto de gracias que ha de darse á las autoridades y comisiones que han intervenido en el asunto.

A propuesta del Sr. Pancorbo, se acordó vigilar los puestos de venta de carne, para que esta especie se expendan en buenas condiciones, prohibiendo que en ellos, se consienta el despacho de menudos y demás efectos de tripería.

Estando próxima la salida del Excelentísimo Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, de esta ciudad, se acordó que el Ayuntamiento salga á despedirle á la estación, para lo cual se avisará á domicilio á los Sres. Concejales: que al acto concurra la orquesta municipal y se quemen algunos voladores, á fin de que la despedida demuestre el cariño con que le distingue este pueblo. El Sr. Alcalde y primer Teniente D. Enrique López, acompañarán hasta Miranda á aquél hijo predilecto de Logroño.

El Sr. Presidente explica las causas que, en el seno de la comisión, motivaron el señalamiento de la hora en que debía celebrarse el concurso de las bandas militares, pues de otro modo, no hubieran podido tomar parte en los demás festejos que se preparan para las próximas ferias de San Mateo, careciendo el público de espectáculos que proporcionan siempre recreo y distracción.

Por último, se acordó que en el día 15 del corriente mes, comience la venta de las carnes de reses de cerda, tan necesarias al consumo de todas las clases sociales.

Se inutilizaron á presencia del Ayuntamiento los cupones satisfechos y láminas amortizadas en el semestre que venció en 31 de julio último.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Habiendo de tratarse de otros asuntos, que el Ayuntamiento consideró de carácter reservado, quedó constituido en sesión secreta, en la que se hicieron algunas indicaciones por el Sr. Crespo relativas las medidas que se habían adoptado con ciertos empleados del ramo de consumos y sobre el hallazgo de una peseta que se encontró una niña hace días, que por las circunstancias del caso, pudiera afectar la reputación de un empleado municipal.

Dadas las explicaciones necesarias por el Sr. Alcalde, quedó terminado el asunto.

(Se continuará).

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Telleria Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido,

Hago saber: Que el día trece del corriente á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se detallan embargados á Marcelino Fernández Martínez, para garantizar las responsabilidades pecuniarias impuestas en la causa que se le siguió sobre hurto:

Un ganado asnal mediano, tasado en treinta y cinco pesetas.

* *

Igualmente se hace constar y saber: Que el día veinticinco del actual también á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, se venderán en subasta pública las fincas siguientes, radicantes en la villa de Hormilla y su jurisdicción, propias de ante dicho deudor:

Pesetas.

En el barrio de la iglesia de Hormilla. — Una casa, mitad

próximamente de la que fué de Leocadia Martínez Zapatero, de un piso y planta baja: surca por derecha, Tomás Navaz Izquierdo; izquierda, Claudio Manero; trasera ó espalda, Emerterio Díaz, en cuyo lindero tiene un sereno ó corral y frente la calle; tasada en mil doscientas pesetas. 1200

En Fuente del Perro.—Fincas rústicas de tierra blanca, majuelo de tres fanegas y media: surca por N., Pedro Izquierdo; S., Dorotheo Somalo; E., Anastasio Gutiérrez; O., Pedro Rubio. Cuya finca según la tasación puede valer cuatrocientas sesenta pesetas á razón de setenta y cinco pesetas la fanega de tierra blanca y en trescientas cincuenta pesetas la parte de majuelo.

En el mismo pago.—Otra finca, majuelo, de obrada y media: surca por N., Pantaleón de la Cruz; S., Lorenzo Fernández; E., D. Julián Ruiz de Gopegui; O., Rufino Fontecha; tasada en veinticinco pesetas. 25

En la Trinidad.—Otra finca, majuelo, de ocho celemines: linda por N., José Capellán; S., erio; E., Lodulfo Mendoza Tuesta; O., José Lerena; tasada en cuarenta pesetas. 40

En el Prado.—Otra viña de obrada y media: linda N., senda; S., Pedro Fontecha; E., Lorenzo Fernández; O., María Fontecha; tasada en treinta pesetas. 30

En camino de Cárdenas.—Una pieza de nueve celemines: linda N., Claudio Manero; S., Tomás Izurrategui; E., Quiterio Martínez; O., el camino; tasada en ciento diez pesetas. 110

En el Peñueco.—Una viña de media fanega: linda N. y S., erios; E., Ventura Fontecha; O., Claudio Manero; tasada en cuarenta pesetas. 40

Condiciones para las dos subastas.

La venta de los indicados semovientes y bienes, tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Para tomar parte en la subasta, consignarán previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las fincas objeto de la subasta tienen los títulos suplidos y los interesados pueden examinarlos en el Registro de la Propiedad en donde se hallan para ser inscritos.

El ganado asnal se hallará en las puertas del Juzgado una hora antes del remate á la vista del público.

Dado en Nájera á cuatro de noviembre de mil ochocientos no-

venta y cinco.—José Tellería.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de Logroño y su partido,

Hago saber: Que el día veintisiete del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipos, de los bienes que se insertarán, sitos en Villarroya y su jurisdicción, de la propiedad de Marcelino y Pedro Celestino Jiménez, de la propia vecindad, para con su importe atender al pago de las costas causadas en sumario contra los mismos por el delito de falso testimonio.

Bienes de Marcelino Jiménez.

1.ª Una casa sin número, sita en la calle de la Iglesia, de superficie aproximada cinco metros de longitud, cinco de latitud y quince de altura: linda derecha, Cipriano Tomás; izquierda y espalda, Victoriano Ezquerro, y frente la calle pública; tasada en quinientas setenta pesetas. 570

2.ª Otra en la misma calle, sin número, que mide de solar dos metros de latitud, cuatro de longitud y quince de altura, consta de dos pisos y el firme en cuyos dos pisos tiene unos cuatro metros de longitud, por cuatro de latitud: linda derecha, Felipe Pérez; izquierda, Marcelino Jiménez; espalda, Tomás Calvo, y frente, la calle; tasada en cuatrocientas ochenta pesetas. 480

3.ª Y otra casa en la misma calle, sin número, de cuatro metros de longitud, tres de latitud y diez de altura, con un piso y el firme: linda derecha, Marcelino Jiménez; izquierda, Francisco Jiménez, y espalda, Juan Palacios; tasada en doscientas ochenta pesetas. 280

Bienes de Pedro Celestino Jiménez.

1.ª Una finca rústica, secano, pan dar, sita en el término de la Rad, de diez y nueve áreas y veintiuna centiáreas: linda N., Cosme Pérez; S., Tomas Calvo; E., Eulalia Jiménez, y O., León Garrido; tasada en ochenta pesetas. 80

2.ª Otra en el mismo término, de dieciséis áreas y veinticinco centiáreas: linda N., Victorio Cordón; S., Benito Jiménez; E., Angel Pérez, y O., Pablo Jiménez; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

3.ª Otra en la Majadilla, secano, pan dar, de quince

áreas y ochenta y una centiáreas: linda N., camino; S., Miguel Jiménez; E., Simeón Ezquerro, y O., Miguel Jiménez; tasada en sesenta pesetas. 60

4.ª Y otra en el camino de Grábalos, secano, pan dar, de dieciséis áreas: linda N., camino de Grábalos; S., Pedro Pérez; E., Julián Garrido, y O., Gervasio Calvo; tasada en cincuenta pesetas. 50

Previsiones.

1.ª Para tomar parte en la subasta, se consignará previamente el diez por ciento por exhibición de la cédula personal.

2.ª Como no existen títulos de propiedad, será de cuenta del rematante el pago de los gastos que por ellos se causen.

3.ª De la certificación expedida por el Registro de la Propiedad aparecen que no resultan cargas sobre las fincas descritas.

Dado en Logroño á cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Gago. P. S. M., Pablo Apellániz.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el repartimiento de consumos gremial de líquidos para el actual año económico queda expuesto al público en el sitio de costumbre para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar ante mi autoridad las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho, pues pasado dicho período de tiempo no serán admitidas.

Préjano, 28 de octubre de 1895.—El Alcalde, Pío Ruiz.

A las diez de la mañana del día 9 de los corrientes, tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la sala Consistorial la subasta del arbitrio de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, bajo el tipo de 2.000 pesetas y pliego de condiciones acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán ajustadas al modelo adjunto y una vez admitidos los pliegos continuará la licitación por pujas á la llana.

El depósito provisional exigido á los licitadores, será el de doscientas pesetas, cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la licitación y al hacer la proposición que deberá ser por escrito en papel de peseta y suscrita por un fiador solidario que acompañará al recibo de la contribución territorial por fincas propias pertenecientes al último trimestre cuya cuota no baje de 21 pesetas para el Tesoro; sin perjuicio de aumentar la fianza antes de la toma de posesión hasta el 10 por 100 de la cantidad total adjudicada.

La duración del contrato será desde el día en que se adjudique el arriendo hasta el día treinta y uno de octubre del año proximo, ambos inclusive, y los pagos se verificarán en los cinco primeros días de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre.

Sajazarra, 3 de noviembre de 1895.—El Alcalde, P. O., Pedro Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de.... y de las condiciones y requisitos establecidos para la subasta del arbitrio de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, se compromete á tomarle á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones acordadas por el precio de.... (en letra la cantidad) poniendo como fiador en concepto de solidario, y por la cantidad total adjudicada al vecino de esta villa D....., que estando presente acepta el cargo y se obliga con sus bienes habidos y por haber en unión del rematante á cumplir las condiciones acordadas y á responder de la cantidad total adjudicada.

(Fecha y firma del solicitante y del fiador).

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por acuerdo del mismo, con la dotación anual de 394 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde que suscribe en término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas y se proveerá en el que reuna las circunstancias que exige el art. 123 de la ley Municipal siendo además condición precisa que el agraciado ha de fijar su residencia en este pueblo.

Baños de Rioja, 4 de noviembre de 1895.—El Alcalde, Teodoro Bañares.

ANUNCIO PARTICULAR

EMILIO ALVARADO,

MÉDICO-OCULISTA

Permanecerá en Logroño todo el mes de Noviembre,

FONDA DEL COMERCIO.

Durante mi estancia en Logroño, queda al frente de la Clínica establecida en Valladolid, calle de Santiago, 29, principal, el Médico-Oculista DON ADOLFO ALVAREZ.

—9—

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA
PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año económico de 1894 á 1895

Consta de 2.788 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

(CONCLUSIÓN)

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MA TRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO desu casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												TOTAL GENERAL. Pesetas.	Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.
56	4.ª	7.ª	92	Crespo Bastida, Saturnino	Remedio	Horno de pan	"	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53		
57	"	"	"	Fernández Ugarte, Blas	Carretas	Id.	"	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53		
58	"	"	"	Fernández Ugarte, Francisco	Fuente	Id.	"	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53		
59	"	"	"	Gil Ruiz, Vicente	Carnicerías	Id.	"	2 88	20 88	1 26	22 14	5 54		
60	"	"	"	Ramírez Aguirre, Ricardo	Buenavista	Id.	"	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53		
61	"	"	103	Bajo Cañas, Ramiro	Concepción	Zapatero	"	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53		
62	"	"	"	Estrada Espada, Carmelo	Mayor	Id.	"	2 88	20 88	1 26	22 14	5 54		
63	"	"	"	Pangua Echagoyen, Patricio	Remedio	Id.	"	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53		
64	"	"	"	Pangua Echagoyen, Venancio	Fuente	Id.	"	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53		
65	"	"	"	Peña Liciaga, Raimundo	"	Id.	"	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53		
66	"	"	"	Terrero Ramírez, Zacarías	Buenavista	Id.	"	2 88	20 88	1 26	22 14	5 54		
SUMA LA TARIFA 4.ª								110 72	802 72	48 16	850 88	212 72		
67	5.ª	3.ª	5	Bengoa Lespe, Oenón	Concepción	Comisionado acopio de caldos	"	8 "	58 "	3 48	61 48	15 37		
68	"	"	"	Bengoa Payueta, Daniel	Mayor	Id.	"	8 "	58 "	3 48	61 48	15 37		
69	"	"	"	Bengoa Ugarte, Luis	Remedio	Id.	"	8 "	58 "	3 48	61 48	15 37		
70	"	"	"	Espada Amo, Apolinar	Mesones	Id.	"	8 "	58 "	3 48	61 48	15 37		
71	"	"	"	Espada Santa María, Ruperto	Remedio	Id.	"	8 "	58 "	3 48	61 48	15 37		
72	"	"	6	Lizaranzu Valencia, José	Id.	Destajista.	"	13 44	97 44	5 84	103 28	25 82		
SUMA LA TARIFA 5.ª								53 44	387 44	23 24	410 68	102 67		

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de dos mil setecientas noventa y cinco pesetas y de cuatrocientas cuarenta y siete pesetas veinte céntimos para el Municipio, la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 14 de abril de 1893.

San Vicente de la Sonsierra, á 14 de abril de 1894.—El Alcalde, Pedro Apilánez.—El Secretario, Francisco Garrido.

Publicación y resultado.—D. Francisco Garrido Campo, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el día 18 de abril al 3 del actual, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

San Vicente de la Sonsierra, á 4 de mayo de 1894.—El Secretario, Francisco Garrido.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Apilánez.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.